Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

*Divisorio 25817-40-89-001-**2021-00196**-00*
Demandante: ANA BENILDE MARTINEZ DE CAMINO
Demandado: MARIA EMILIA SUAREZ SUAREZ

Antecede oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la que informa que la medida dada por este Juzgado ha sido debidamente inscrita en el folio de M.I. 176-67513.

Sin embargo, al revisar el certificado de tradición antes mencionado se observa en anotación No. 2 que lo inscrito fue un EMBARGO lo cual es incorrecto, pues lo aquí dispuesto es la inscripción de la demanda, tal y como se indicó en el oficio No. 1313 del 18 de agosto de 2021.

Por lo que se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá para que realice la corrección respectiva.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. OFICIAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ** para que realice la corrección en el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. **176-67513** - anotación No. 2 en el sentido de indicar que lo ordenado corresponde a la ***inscripción de la demanda*** y no a un embargo como erradamente se inscribió.

   Por secretaría ofíciese, y remítase copia del oficio No. 1313 del 18 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **0026** de **AGOSTO 17 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff87cf9c50d3fbbf6d42974f964f14b958848352222b7ebba2afea5a17cd0ae**

Documento generado en 16/08/2022 04:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica